

Anexo N° 01-A
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Unidad Funcional de Recursos Humanos	
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	Gestión de Bienestar y Desarrollo de las personas	
Cuadro Multianual de Necesidades	Meta	0017
	Código Siga	501500030072
Denominación de la Contratación:	Servicio de diseño de material gráfico y audiovisual, destinado a fortalecer y dinamizar las campañas de comunicación interna y bienestar del personal para la Unidad Funcional de Recursos Humanos del Programa "Llamkasun Perú".	

I. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio tiene como finalidad **contribuir al logro de los objetivos institucionales del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos**, contribuyendo así a un entorno laboral saludable, participativo y alineado con los objetivos estratégicos institucionales, promoviendo una cultura organizacional positiva, el fortalecimiento del clima laboral y la difusión efectiva de información institucional.

Asimismo, responde al cumplimiento de las funciones asignadas a la **Unidad Funcional de Recursos Humanos** del Programa de Empleo Temporal *Llamkasun Perú*, conforme a lo establecido en el **Manual de Operaciones**, artículo 16°, inciso k) *Formular, implementar y supervisar el Plan de Bienestar del personal del Programa y gestionar los procesos de seguridad y salud en el trabajo y las relaciones colectivas del trabajo*; entre otras acciones relacionadas con la gestión del clima y la cultura organizacional.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de diseño de material gráfico y audiovisual, destinado a fortalecer y dinamizar las campañas de comunicación interna, bienestar del personal, y otras desarrolladas por la Unidad Funcional de Recursos Humanos del Programa "Llamkasun Perú", con el objetivo de contribuir al desarrollo eficiente y oportuno de las actividades contempladas en los Planes de gestión de recursos Humanos.

III. ALCANCES DEL SERVICIO:

- Diseño de piezas gráficas o audiovisuales de alto impacto para campañas comunicacionales a cargo de la UFRH, cuidando cada detalle del diseño acorde a las necesidades institucionales.
- Elaboración de piezas gráficas para canales de comunicación interna y externa en las diferentes temáticas a difundir (flyer, imágenes para historias, banner web, banner para plataformas, entre otros)
- Proponer diseños para las actividades programadas en el Plan de Comunicación interna y Plan de Bienestar Social.
- Diseñar y estructurar comunicados internos y externo en las diferentes temáticas a difundir.
- Realizar propuestas gráficas de comunicación interna como soporte a otras áreas, de corresponder.
- Participar de reuniones de coordinación donde lo/la involucren Diseñar piezas graficas

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR									
- Egresado en Diseño Grafico, marketing digital, diseño web y/o similares. - Persona Natural con Registro Único de Contribuyente (activo y habido). - RNP vigente de servicios para montos mayores a 1 UIT (De ser el caso) - Capacitación en Diseño gráfico digital o en adobe photoshop y/o Producción Audiovisual. Se acreditará con constancia y/o certificado. - Contar con Certificación en Competencias digitales. - Experiencia general no menor a dos (02) años en el sector público y/o privado, la misma que se acreditará con copia simple de constancias y/o certificados.									
V. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METRÓLOGICAS Y/O SANITARIAS (De Corresponder)									
No aplica									
VI. SEGUROS (De Corresponder)									
No aplica									
VII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)									
No aplica									
VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN									
LUGAR: La prestación del servicio se brindará en la Oficina Nacional del Programa "Llamkasun Perú", Av. Salaverry N° 655 - Piso 7, Jesús María, Lima, Lima. PLAZO: El plazo de la prestación del servicio será hasta los sesenta (60) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.									
IX. ENTREGABLES									
El plazo de entrega de cada entregable será de la siguiente manera:									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>ENTREGABLE</th> <th>CONTENIDO</th> <th>PLAZO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Primer entregable/producto</td> <td>Presentar un Informe detallando las actividades realizadas de acuerdo al numeral III del presente termino de referencia.</td> <td>Hasta Treinta (30) días calendario computados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.</td> </tr> <tr> <td>Segundo entregable/producto</td> <td>Presentar un informe detallando las actividades realizadas de acuerdo al numeral III del presente termino de referencia.</td> <td>Hasta sesenta (60) días calendario computados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.</td> </tr> </tbody> </table> Contenido mínimo de informe: Antecedentes, desarrollo de actividades realizadas y resultados obtenidos, conclusiones y anexos/evidencias. NOTA: - En caso que el día establecido para la presentación del producto fuera día inhábil, éste podrá presentarse el primer día hábil siguiente a la fecha prevista. - La presentación del producto podrá realizarse a través de Mesa de Partes Digital del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú, ingresando a la página web del Programa, o a través de Mesa de Partes Presencial Ubicado en Av. Salaverry N° 655- Piso 7. - Asimismo, la presentación del producto podrá realizarse a través de la Mesa de Partes digital del Programa Llamkasun Perú, ingresando la página web del Programa, o a través de Mesa de Partes presencial ubicado en Av. Salaverry N° 655 - Piso 7	ENTREGABLE	CONTENIDO	PLAZO	Primer entregable/producto	Presentar un Informe detallando las actividades realizadas de acuerdo al numeral III del presente termino de referencia.	Hasta Treinta (30) días calendario computados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.	Segundo entregable/producto	Presentar un informe detallando las actividades realizadas de acuerdo al numeral III del presente termino de referencia.	Hasta sesenta (60) días calendario computados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
ENTREGABLE	CONTENIDO	PLAZO							
Primer entregable/producto	Presentar un Informe detallando las actividades realizadas de acuerdo al numeral III del presente termino de referencia.	Hasta Treinta (30) días calendario computados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.							
Segundo entregable/producto	Presentar un informe detallando las actividades realizadas de acuerdo al numeral III del presente termino de referencia.	Hasta sesenta (60) días calendario computados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.							
X. CONFORMIDAD									
La conformidad del servicio será otorgada por el jefe de la Unidad Funcional de Recursos Humanos o quien haga de sus veces, quien verificará el estricto cumplimiento del término de referencia.									

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
Se realizará mediante abono en cuenta (CCI), en dos (2) armadas iguales, la cual se cancelará previa presentación del entregable solicitado y conformidad respectiva a cargo de la Unidad Funcional de Recursos Humanos. <u>Documentos a presentar:</u> - Informe de actividades realizadas. - Recibo por honorarios electrónico. - Suspensión de cuarta categoría por corresponder. - Copia de orden de servicios (incluye TDR)
XII. GARANTÍAS (De corresponder)
No aplica
XIII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)
- El Contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. - Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con la prestación y/o entrega del bien y/o servicio. - Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista. El Contratista cederá en forma exclusiva al Programa los títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente Término de Referencia.
XIV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO
NO APLICA
XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR (De corresponder)
El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
XVI. PENALIDADES POR MORA
<u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</u> En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores: - Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$. - Para plazos mayores a sesenta (60) días: - Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$. - Para obras: $F = 0.15$. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente



Firmado digitalmente por PINEDO
TAFUR Litman FAU 20504007945
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.05.2025 16:24:40 -05:00

sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

Nota: Asimismo, es de indicar que cualquier tipo de penalidad a aplicar puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) de cada entregable, del monto total del contrato vigente y/o de la orden de servicio

XVII. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De Corresponder)

No aplica

XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones N° 32069:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XIX. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



Firmado digitalmente por PINEDO
TAFUR Litman FAU 20504007945
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.05.2025 16:24:52 -0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

XX. APLICACIÓN SUPLETORIA (De Corresponder)
No aplica
XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
No aplica
XXII. GESTION DE RIESGOS (De Corresponder)
No aplica
XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:
Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.
XXIV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31564
Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

 Firmado digitalmente por PINEDO
TAFUR Litman FAU 20504007945
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.05.2025 16:25:07 -05:00

Firma del Solicitante

 Firmado digitalmente por PINEDO
TAFUR Litman FAU 20504007945
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.05.2025 16:25:16 -05:00

Firma del Jefe del Área Usaria